



## REAL CEDULA

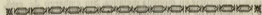
DE S. M.

*F SEÑORES DEL CONSEJO,*

**POR LA QUAL SE DECLARA**

que corresponde al Consejo privativamente el conocimiento  
y decision de los pleytos é instancias relativas á pagos en

Vales Reales por todo su valor ó con  
moneda metálica.



**DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,**  
Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las dos Sicilias,  
de Jerusalem , de Navarra , de Granada , de Toledo , de Va-  
lencia , de Galicia , de Mallorca , de Menorca , de Sevilla , de  
Cerdeña , de Córdoba , de Córcega , de Murcia , de Jaen ,  
de los Algarbes , de Algecira , de Gibraltar , de las Islas de  
Canaria , de las Indias Orientales y Occidentales , Islas y  
Tierra-firme del mar Océano ; Archiduque de Austria ; Du-  
que de Borgoña , de Brabante y de Milan ; Conde de Abs-  
purg , de Flándes , Tirol y Barcelona ; Señor de Vizcaya y  
de Molina &c. A los del mi Consejo , Presidentes , Regentes  
y Oidores de mis Audiencias , y Chancillerias , Alcaldes,  
Alguaciles de mi Casa y Corte y á todos los Corregido-  
res , Asistente , Intendentes , Gobernadores , Alcaldes ma-

